



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal  
Ha sancionado la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL No. 05/2009**

**Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana**  
**PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**  
**DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**

**VISTOS:**

La situación de emergencia que atraviesa el país debido al alto índice de personas afectadas por la epidemia del dengue, provocada por el mosquito "Aedes Aegypti", agente transmisor de la enfermedad y en atención a la Resolución Administrativa No. 041/09 que declara "Jornada de Saneamiento Urbano".

**CONSIDERANDO:**

Que, el Concejo Municipal ejerce, la Potestad representativa, normativa, fiscalizadora y deliberante del Gobierno Municipal en el marco y ejercicio de la autonomía Municipal, establecida en la Ley de Municipalidades.

Que, es deber y obligación de las autoridades locales, departamentales y nacionales velar por la salud de todos y cada uno de sus ciudadanos.

Que, es de conocimiento público el alto índice de afectados por el dengue en la jurisdicción municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, es de carácter primordial la toma de conciencia del ciudadano y pueblo en general para prevenir y evitar riesgos de contagio por la mencionada epidemia y

Que, es de imperiosa necesidad la colaboración y movilización de la ciudadanía en general para luchar contra este mal.

Que, las Ordenanzas Municipales que dicta el Órgano deliberante de acuerdo a la Ley No. 2028 de la ley de Municipalidades, son normas de carácter general, es decir de cumplimiento obligatorio para todos los sectores de la colectividad.

**POR TANTO:**

El Honorable Concejo Municipal en uso de sus específicas atribuciones, conferidas por la Ley No. 2028 de Municipalidades y demás normas vigentes dicta la siguiente:

**ORDENANZA**

**Artículo Primero.-** Declárese movilización general en el Municipio de Santa Cruz de la Sierra, durante la "Jornada de Saneamiento Urbano", que se desarrollará el día 07 de marzo/2009 destinado a la eliminación de elementos y materiales que son identificados como focos de proliferación del mosquito "Aedes Aegypti", transmisor de la enfermedad del dengue, al efecto las personas naturales y jurídicas deberán realizar durante esta Jornada **principalmente** las tareas inherentes a la misma.



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

**Articulo Segundo.** Los servicios de salud, de transporte aéreo, energía eléctrica, agua potable, servicios básicos, de comunicaciones y los de emergencia se mantendrán en funcionamiento normal, al efecto sus autoridades institucionales tomaran las previsiones correspondientes.

**Articulo Tercero.** El Ejecutivo Municipal a través de la Oficialía Mayor de Defensa Ciudadana, es responsable de emitir las órdenes de circulación de vehículos motorizados en coordinación con el Comando Departamental de la Policía Nacional y la Unidad Operativa de Tránsito.

**Articulo Cuarto.** Dada la emergencia imperante, se hace un llamado urgente a los todos los vecinos y vecinas del municipio extremar esfuerzos prestando toda la cooperación necesaria para que estas tareas tengan la mayor eficacia en beneficio de la población en general.

**Articulo Quinto.** El Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal a los 3 días del mes de marzo de dos mil nueve.

Lic. DAEN. Griselda Muñoz Colque  
CONCEJALA SECRETARIA



Mr. Hugo Enrique Landívar Zambrana  
CONCEJAL PRESIDENTE

**POR TANTO,** la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal de esta ciudad.

*Santa Cruz de la Sierra, 04 de marzo del 2009*

*Percy Fernández Añez*  
ALCALDE MUNICIPAL